

México, D.F., 9 de junio de 2000

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 31/2000

Asunto: Disposición de Recursos.

En relación con nuestras anteriores comunicaciones 20/99, 21/99 y 24/99 de fecha 13 y 19 de octubre y 30 de noviembre respectivamente, y en virtud de las múltiples peticiones formuladas por los intermediarios financieros, les comunicamos que hasta nuevo aviso, queda suspendida la aplicación de la disposición relativa al plazo máximo para descontar en FOVI operaciones individuales al amparo del nuevo producto.

Atentamente

**BANCO DE MÉXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA.**